

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR Barrio Centro Calle 6 No 6-48

Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el proceso, el despacho observa que se encuentra pendiente por aprobar la anterior liquidación de costas tal como lo establecen los Art. 365 y 366 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

## **DISPONE**

1º. APROBAR liquidación de costas en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ JUEZ

## Firmado Por: Nelson Javier Alvarez Chavez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bc3813fe87aff0997f025ac85024f45f6bf0c467266bf21d250d19b590fed7**Documento generado en 09/04/2024 05:19:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica